

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-DPA-F-06
	OFICIO	Página: 1 de 2	Fecha de Aprobación: 26/04/2023

CIRCULAR N° 001 DE 2025

CIUDAD Y FECHA: GARAGOA, 09 DE ENERO DE 2025

DE: ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA
(MUNICIPIO ADMINISTRADOR CONVENIO CESPA)

PARA: MUNICIPIO DE ALMEIDA
MUNICIPIO DE CHINAVITA
MUNICIPIO DE CHIVOR
MUNICIPIO DE GUATEQUE
MUNICIPIO DE GUAYATA
MUNICIPIO DE LA CAPILLA
MUNICIPIO DE MACANAL
MUNICIPIO DE PACHAVITA
MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO
MUNICIPIO DE SANTA MARIA
MUNICIPIO DE SOMONDOCO
MUNICIPIO DE SUTATENZA
MUNICIPIO DE TENZA
MUNICIPIO DE UMBITA
MUNICIPIO DE GUAYATA
MUNICIPIO DE TIBANA

OBJETO: SOLICITUD DE REMISIÓN DE DOCUMENTOS PARA
SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO (CESPA) VIGENCIA
2025.

La Alcaldía Municipal de Garagoa en su calidad de Municipio Administrador del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION Y APOYO No. 008 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL BOYACA Y LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE GARAGOA QUE COMO REGLAMENTO SE ESTABLECE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 1098 DE 2006 - CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA - EN CUANTO A LA OBLIGACION DE GARANTIA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES, los exhorta muy comedidamente a que se comunique lo más pronto posible a esta entidad la intención de suscripción del Convenio Interadministrativo ya aludido, para el CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES CESPA, inmueble ubicado en esta municipalidad, para la vigencia 2025.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de planeación y gestión
		Versión: 00 Código: SGG-DPA-F-06
	OFICIO	Página: 2 de 2 Fecha de Aprobación: 26/04/2023

Que bajo este contexto, si se tiene la intención de la suscripción de este convenio, solicitamos el envío de los documentos que se relacionan a continuación al correo generalygobierno@garagoa-boyaca.gov.co

- 1) Acta de posesión del representante legal.
- 2) Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- 3) Fotocopia de RUT de la entidad expedido por la DIAN.
- 4) Fotocopia de RUT del representante legal
- 5) Fotocopia de la credencial como representante legal
- 6) Acto administrativo del representante legal para la celebración de contratos y/o convenios.
- 7) Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas del municipio y representante legal.
- 8) Certificado de disponibilidad presupuestal por valor de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000).
- 9) Egreso y soporte del pago realizado del convenio suscrito en la vigencia 2024.

Lo anterior, en aras de darle prioridad y continuación a esta prestación del servicio.

Atentamente,


MARIA CAMILA NOVOA GUTIERREZ
Secretaria de despacho
Secretaria General y de Gobierno

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION Y APOYO No. 008 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - REGIONAL BOYACÁ -- y LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE GARAGOA QUE COMO REGLAMENTO SE ESTABLECE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 1098 DE 2006 - CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA - EN CUANTO A LA OBLIGACIÓN DE GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES.

PARTES: Los suscritos a saber : **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** de una parte representado en este acto por la doctora **NERLY VALENCIA CASTAÑEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No 23.777.798 de Tunja en su condición de Directora Regional, como representante legal del mismo, debidamente facultada por la Dirección Nacional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante Resolución número 2395 del 13 de junio de 2008 que en adelante se llamará **EL INSTITUTO**; **MARIA ARACELY ROA VARGAS**, mayor y vecina de Garagoa e identificada con la cédula de ciudadanía número 23.606.255 de Garagoa, en su condición de **ALCALDESA MUNICIPAL DE GARAGOA** y como representante legal del mismo, posesionada mediante acta No. 001 de fecha 1 enero de 2008, debidamente facultada por ley y designado por los municipios beneficiarios del **CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES DE GARAGOA** en reunión llevada a cabo el diez y nueve (19) de agosto del año en curso convocada por el Comité Departamental Interinstitucional para la implementación de la Ley de Infancia y Adolescencia, que para los efectos del presente convenio se denominará la **ADMINISTRADORA**, y de otra parte los municipios de Puchavita, Chinavita, Macanal, San Luis de Gaceno, Santa María, Guateque, La Capilla, Tenza, Sutatenza, Chivor, Almeida, Somondoco, Umbita, Guayatá, Tibaná, representados legalmente por sus respectivos alcaldes, identificados y determinados en el anexo número uno que hace parte del presente convenio y que en adelante se llamarán **LOS MUNICIPIOS**, hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN Y APOYO**, previas estas consideraciones: 1) Que la Ley 1098 de 2006 ó Código de la Infancia y la Adolescencia en su artículo 2º, señala como objeto del mismo establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de los derechos y libertades consagradas en los Instrumentos Internacionales de los Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado 2) Que en el mismo sentido, el artículo 7º. de la misma

30

Ley prescribe que la protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos. 3). Que dentro de los principios de esta política gubernamental se encuentra el de la corresponsabilidad, entendida como la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes; de esta forma, la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección. 4). Que dentro de las obligaciones derivadas de la mencionada Ley 1098 de 2006, está la proveer un inmueble adecuado en el que se puedan alojar transitoriamente los adolescentes infractores 5). Que el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 del 2006 señala que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar mantendrá las funciones que hoy tiene y así mismo coadyuvará a los entes nacionales, departamentales, distritales y municipales en la ejecución de sus políticas públicas, sin perjuicio de las competencias y funciones constitucionales y legales propias de cada una de ellas 6). Que teniendo en cuenta la limitación que tienen los municipios en materia presupuestal, es preciso aunar esfuerzos que les faciliten cumplir con sus obligaciones frente a la Ley de la Infancia y la Adolescencia y frente a las políticas del gobierno nacional sobre la materia. 7). Que el Parágrafo 1º del artículo 84 de la precitada ley establece que las entidades territoriales podrán suscribir convenios de asociación de propósito común para garantizar el cumplimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de acuerdo con lo previsto por las Leyes 136 de 1994 y 715 de 2001 o las que los modifiquen. En consecuencia el presente convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** El presente convenio tiene por objeto el apoyo y cooperación intermunicipal para la administración y funcionamiento del Centro de Servicios Judiciales en el cual se internarán los adolescentes que de conformidad con el artículo 191 de la Ley 1098 del 2006 sean sorprendidos en flagrancia, institución que tendrá sede en el municipio de GARAGOA y que requiere para su funcionamiento entre otros aspectos : a.- El pago de un canon de arrendamiento mensual en cuantía de \$ 500.000.00 b.- Servicios de agua, aseo, vigilancia y luz por un monto de \$400.000.00 suma que se podrá ajustar anualmente en consideración a la variación en el precio del arrendamiento, incremento de las tarifas en los servicios públicos y demás gastos derivados de esta actividad. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRADORA:** 1º) Recaudar y ejecutar bajo la modalidad de administración delegada los recursos provenientes de las obligaciones derivadas de este convenio para cada uno de los municipios que lo suscriban. 2) Supervisar el pago oportuno de los cánones de arrendamiento del Centro de Servicios Judiciales, así como la cancelación de los servicios de agua, luz, gas, aseo, vigilancia y demás gastos que de conformidad con este convenio deban asumir los **MUNICIPIOS.** a)

Rendir semestralmente en junio y diciembre a los **MUNICIPIOS**, un informe sobre el uso y destinación de los recursos provenientes del ejercicio del presente convenio. 4) Convocar a los **MUNICIPIOS** a reuniones para tratar asuntos relacionados con el funcionamiento del Centro de Servicios Judiciales cuando fuere necesario; 5) Establecer de común acuerdo con los **MUNICIPIOS** la cuota que cada uno de ellos debe asumir para el sostenimiento del Centro de Servicios Judiciales. 6). Constituir una cuenta única en el sistema financiero para recaudar los fondos destinados al manejo del presente convenio **CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES**

DE LOS MUNICIPIOS: 1) Apoyar a la **ADMINISTRADORA** en la administración y funcionamiento del Centro de Servicios Judiciales. 2) Pagar oportunamente a la **ADMINISTRADORA** la cuota correspondiente para el sostenimiento del Centro de Servicios Judiciales, de conformidad con el valor que para tal fin se establezcan los mismos. 3) Asistir a las reuniones que convoque la **ADMINISTRADORA** con el objeto de ventilar asuntos relacionados con la Centro de Atención Transitoria; 4) Asumir los gastos necesarios para el transporte de los menores infractores, desde el municipio de comisión del hecho hasta el Centro de Servicios Judiciales en la ciudad de Garagoa y cuando resulte necesario de allí a la Casa del Menor "Marco Fidel Suárez" en la misma o cualquier otro centro que cumpla funciones similares, y de este último al municipio de su domicilio, obligación que se asumirá en forma individual e independiente por cada uno de los **MUNICIPIOS** en consideración al lugar de destino del adolescente infractor; 5) Asignar la correspondiente partida presupuestal para asumir los costos que demande el cumplimiento del presente convenio.

CLAUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR : 1).

Asumir la totalidad de las erogaciones que demande la manutención integral de los adolescentes infractores mientras permanezcan en el Centro Transitorio con recursos propios; 2). Asumir y garantizar el cuidado personal, la protección, seguridad y vigilancia de los adolescentes infractores durante la permanencia en el Centro Transitorio.

CLÁUSULA QUINTA : VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente convenio corresponde a la sumatoria

de los aportes que realizaren todos y cada uno de los municipios signatarios de este convenio, valor que se cancelará de la siguiente forma: los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año dos mil ocho (2.008) en octubre del mismo y para los años siguientes por anualidades a partir del primero (1º) de enero del año dos mil nueve (2.009) y así sucesivamente, mediante giro a la cuenta única que para tal efecto constituya **LA ADMINISTRADORA**.

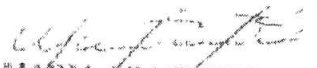
CLAUSULA SEXTA .- DURACION: El presente convenio tiene una duración indefinida. **CLAUSULA SEPTIMA.**

SUPERVISION: Las partes intervinientes en el presente convenio designarán de común acuerdo, un supervisor diferente a **LA ADMINISTRADORA**, encargado de vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo así como de velar por su correcta

ejecución. **CLAUSULA OCTAVA.- MODIFICACION:** Cualquier modificación o adición del presente convenio se hará conforme a la ley deberá constar por escrito previo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA NOVENA.- GARANTIA :** Por tratarse de un convenio interadministrativo y consultando la naturaleza del mismo, no se exige garantía alguna lo anterior de conformidad con el inciso cuarto de la Ley 1150 de 2007; **CLAUSULA DECIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** En caso de discrepancia derivada de la celebración, ejecución y liquidación del presente convenio, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, tales como la conciliación, amigable composición y transacción, sin perjuicio del derecho de acción que le asiste a las partes. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley 1.093 del 2.006, será ejercida por parte de las autoridades y funcionarios indicados en el artículo 210 de la misma; **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA : DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO :** Harán parte integral del presente convenio el anexo número uno (1) que corresponde a la relación de los alcaldes, con los documentos que lo acreditan como tal e identifican: como anexo número dos (2) el acta de posesión de las partes y anexo número tres (3) el acto administrativo de delegación para suscribir convenios y como anexo número cuatro (4) el Acta del Comité Departamental Interinstitucional para la Implementación del Código de la Infancia y la Adolescencia, celebrada el diez y nueve (19) de agosto del año en curso; **PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio se extiende perfeccionado con la firma de quienes lo suscriben y constituirá a partir de la fecha **REGLAMENTO** para todos los signatarios en la efectividad y observancia de los principios consagrados en la Ley 2008 del 2006.

Como manifestación de voluntad se firma en Tunja a los 19 días del mes agosto del año dos mil ocho (2008).

LA ADMINISTRADORA :

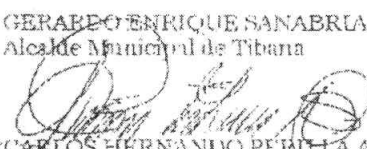

MARIA ARACELY ROA VARGAS

EL INSTITUTO COLOMBIANO BIENESTAR FAMILIAR :

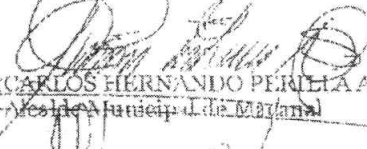
NERLY VALENCIA CASTAÑEDA

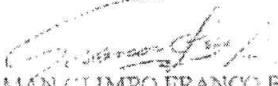
LOS MUNICIPIOS :

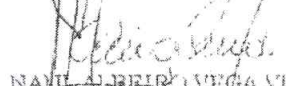

JOSÉ JACINTO MORALES SANABRIA
Alcalde Municipal de Pachavita

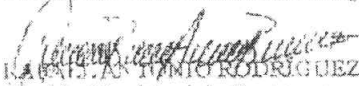

GERARDO ENRIQUE SANABRIA
Alcalde Municipal de Tibana

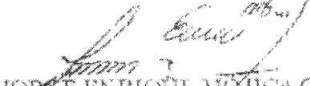

NESTOR ALIRIO AMAYA PARRA
Alcalde Municipal de Chinavita


CARLOS HERNANDO PERILLA A.
Alcalde Municipal de Matiana

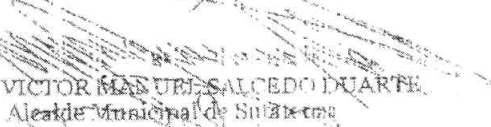

GERMAN OLIMPO FRANCO BUITRAGO
Alcalde Municipal de San Luis de Gaceno

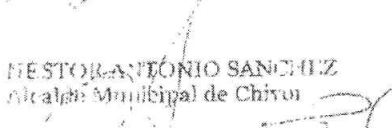

NANI ALBEIRO VEGA VEGA
Alcalde Municipal de Santa María

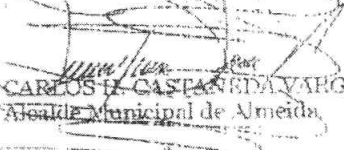

RAIMUNDO ANTONIO RODRÍGUEZ
Alcalde Municipal de Guateque


JORGE ENRIQUE MÓNICA GÓMEZ
Alcalde Municipal de la Capilla


HANKY ESPERANZA COCCA G.
Alcalde Municipal de Tenza

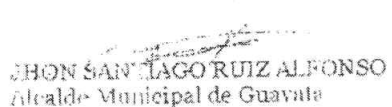

VÍCTOR MAS URIBE SALCEDO DUARTE
Alcalde Municipal de Suárez

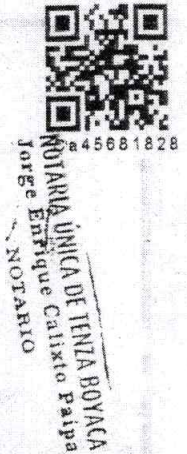

NESTOR ANTONIO SANCHEZ
Alcalde Municipal de Chivón


CARLOS H. CASPANEDA VARGAS
Alcalde Municipal de Almeida


CRISTIAN L. FERNÁNDEZ S.
Alcalde Municipal de Sonandoco


NAIRO ROMERO SOTO
Alcalde Municipal de Umbita


JOHN SANTIAGO RUIZ ALFONSO
Alcalde Municipal de Guavata



NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE TENZA - BOYACÁ
ACTA DE POSESIÓN No. 02
POSESIÓN DE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TENZA-BOYACÁ
MARIO FERNANDO LOZANO DUARTE

En el municipio de Tenza, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), el suscrito Notario Único del Círculo de Tenza, **JORGE ENRIQUE CALIXTO PAIPA**, da cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 136 de 1994 y el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

En desarrollo de lo anterior, el suscrito funcionario se trasladó a la Iglesia Parroquial del Municipio de Tenza, con el fin de dar posesión a quien fue elegido como Alcalde del municipio de Tenza - Boyacá, por votación popular en las pasadas elecciones, realizadas el 29 de octubre de 2023, y que para efectos fiscales y legales rige a partir del primero (01) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

A este lugar comparece el señor **MARIO FERNANDO LOZANO DUARTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.724.125 expedida en Tenza, quien presentó el Formato E-27, credencial que lo declara Alcalde del municipio de Tenza-Boyacá, para el periodo 2024 al 2027, por el Partido Alianza Verde, que otorga la Comisión Escrutadora Municipal de Tenza.

Seguidamente, el Notario, le toma juramento al compareciente, diciendo a este: **¿JURA A DIOS Y PROMETE AL PUEBLO, CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS Y EL MANDATO QUE USTED RECIBIÓ DE SUS ELECTORES?**

A lo que el compareciente responde: **SI, JURO A DIOS Y AL PUEBLO DE TENZA, CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS Y EL MANDATO QUE HE RECIBIDO.**

Agrega el Notario: **“SI ASÍ LO HICIERE, QUE DIOS, LA PATRIA Y LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE TENZA, OS LO PREMIE Y SI NO QUE ÉL O ELLOS OS LO DEMANDEN”.**





Ca45681828

El señor **MARIO FERNANDO LOZANO DUARTE**, presentó los siguientes documentos:

- Fotocopia de su cédula de ciudadanía No. 1.053.724.125 expedida en Tenza.
- Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica, de su cónyuge e hijos no emancipados.
- Certificado consulta antecedentes judiciales.
- Certificado antecedentes disciplinarios Procuraduría General de la Nación.
- Certificado antecedentes Contraloría General de la Republica.
- Credencial que lo declara Alcalde del municipio de La Capilla, para el periodo Constitucional comprendido entre el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, Certificado por la Comisión Escrutadora Municipal de La Capilla.
- Certificado de Seminario de INDUCCIÓN ALCALDES ELECTOS 2024-207, expedido por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP.
- Hoja de vida debidamente diligenciada.
- Declaración Extraproceso de ausencia o inexistencia de Inhabilidades e incompatibilidades para ejercicio del cargo.
- Certificado REDAM.
- Certificado médico de aptitud física y mental.
- Certificación libreta militar.
- Certificado afiliación EPS.

OBSERVACIONES: Esta posesión surte efectos fiscales y legales a partir del primero (01) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

No siendo otro el motivo de la diligencia se firma por los que en ella intervinieron después de leída y aprobada por las partes.

EL POSESIONADO:

Mario Lozano D.

MARIO FERNANDO LOZANO DUARTE



HUELLA ÍNDICE DERECHO

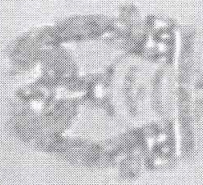
EL NOTARIO:

Jorge Enrique Calixto Paipa

JORGE ENRIQUE CALIXTO PAIPA

Notario Único del Circuito de Tenza





REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

E27

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL

DECLARAMOS

Que, MARIO FERNANDO LOZANO DUARTE identificado(a) con C.C. 1053724125 ha sido elegido(a) ALCALDE por el Municipio de TENZA - BOYACA, para el Periodo Constitucional de 2024 al 2027, por el PARTIDO ALIANZA VERDE.

En consecuencia, se expide la presente CREDENCIAL, en TENZA (BOYACA), el lunes 30 de octubre del 2023.

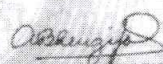
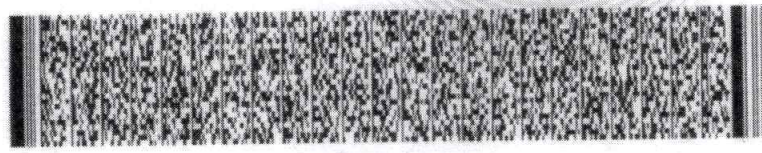
JORGE ENRIQUE CALISTO PARRA
SECRETARIO DE LA COMISION ESCRUTADORA

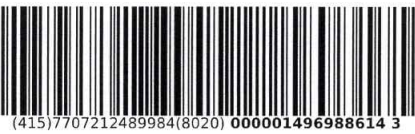
LILIANA VELÁSQUEZ ACOSTA
SECRETARIO DE LA COMISION ESCRUTADORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.053.724.125
NUMERO
LOZANO DUARTE
APELLIDOS
MARIO FERNANDO
NOMBRES

FIRMA

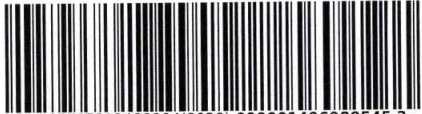


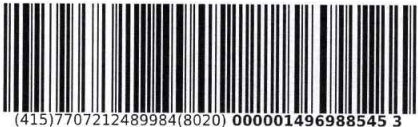
INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 03-ENE-1987
TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
28-ENE-2005 TENZA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMAGEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0730100-33139353-M-1053724125-20050721 00594 05202A 03 181794244

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización				4. Número de formulario 14969886143	
				 (415)7707212489984(8020) 000001496988614 3	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 5 3 7 2 4 1 2 5		6. DV 3		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tunja	
				14. Buzón electrónico 2 0	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de Identificación 1 0 5 3 7 2 4 1 2 5	
27. Fecha expedición 2 0 0 5 0 1 2 8		28. País COLOMBIA 1 6 9		29. Departamento Boyacá 1 5	
30. Ciudad/Municipio Tenza 7 9 8		31. Primer apellido LOZANO		32. Segundo apellido DUARTE	
33. Primer nombre MARIO		34. Otros nombres FERNANDO		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 1 6 9		39. Departamento Boyacá 1 5		40. Ciudad/Municipio Tenza 7 9 8	
41. Dirección principal CL 4 8 27					
42. Correo electrónico mario50@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 3 1 4 3 2 5 3 0 5 3		45. Teléfono 2 3 1 0 2 9 2 3 1 5 0	
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad económica		Ocupación	
46. Código 0 0 1 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 4 0 1 0 1		48. Código 0 1 4 1	
49. Fecha inicio actividad 2 0 0 6 0 3 0 1		50. Código 1 2		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 2 2 4 9					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10					
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 01 - 02 / 10 : 31: 44	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre ESPAÑOL CUBIDES CESAR HERNANDO		
			985. Cargo Gestor I		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 14969885453			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8000197099		6. DV 9		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tunja	
14. Buzón electrónico 20		 (415)7707212489984(8020) 0000014969885453			
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
27. Fecha expedición		28. País		29. Departamento	
30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social MUNICIPIO DE TENZA	
36. Nombre comercial		37. Sigla		38. País COLOMBIA	
39. Departamento Boyacá		40. Ciudad/Municipio Tenza		41. Dirección principal CL 5 5 57	
42. Correo electrónico alcaldia@tenza-boyaca.gov.co		43. Código postal 153201		44. Teléfono 3143253053	
45. Teléfono 2 3224836433		CLASIFICACIÓN			
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código 8412		47. Fecha inicio actividad 19880915		48. Código	
49. Fecha inicio actividad		50. Código 1		51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 79144852					
07- Retención en la fuente a título de rent					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
14- Informante de exogena					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 01 - 02 / 10 : 28: 54	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
984. Nombre ESPAÑOL CUBIDES CESAR HERNANDO			985. Cargo Gestor I		

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 2 de 4 Hoja 2		
			4. Número de formulario 14969885453		
			(415)7707212489984(8020) 000001496988545 3		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 1 9 7 0 9		9	Impuestos y Aduanas de Tunja		2 0
Características y formas de las organizaciones					
62. Naturaleza		3	63. Formas asociativas		
65. Fondos			66. Cooperativas		
68. Sin personería jurídica			69. Otras organizaciones no clasificadas		
			64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados		3 0
			67. Sociedades y organismos extranjeros		
			70. Beneficio		2
Constitución, Registro y Última Reforma					
Documento		1. Constitución		2. Reforma	
71. Clase		0 7			
72. Número		1			
73. Fecha		1 8 3 3, 0 1, 1 5			
74. Número de notaría					
75. Entidad de registro					
76. Fecha de registro					
77. No. Matrícula mercantil					
78. Departamento		1 5			
79. Ciudad/Municipio		7 9 8			
Composición del Capital					
82. Nacional		1 0 0 %			
83. Nacional público		1 0 0 . 0 %			
84. Nacional privado		0 . 0 %			
85. Extranjero		0 %			
86. Extranjero público		0 . 0 %			
87. Extranjero privado		0 . 0 %			
Entidad de vigilancia y control					
88. Entidad de vigilancia y control					
Contraloría Departamental					
1 5					
Estado y Beneficio					
Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV	
1					
2					
3					
4					
5					
Vinculación económica					
93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial			95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	
				96. DV.	
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante					
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior		171. País		172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP					

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 3 de 4 Hoja 3		
			4. Número de formulario 14969885453		
 (415)7707212489984(8020) 000001496988545 3					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 0 1 9 7 0 9		9	Impuestos y Aduanas de Tunja		2 0
Representación					
98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 1 0 1	
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 0 5 3 7 2 4 1 2 5		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido LOZANO		105. Segundo apellido DUARTE		106. Primer nombre MARIO	
107. Otros nombres FERNANDO		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		100. Tipo de documento	
101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional		104. Primer apellido	
105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal		98. Representación	
99. Fecha inicio ejercicio representación		100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
102. DV 103. Número de tarjeta profesional		104. Primer apellido		105. Segundo apellido	
106. Primer nombre		107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	
109. DV 110. Razón social representante legal		98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación		100. Tipo de documento	
101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional		104. Primer apellido	
105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal		98. Representación	
99. Fecha inicio ejercicio representación		100. Tipo de documento		101. Número de identificación	
102. DV 103. Número de tarjeta profesional		104. Primer apellido		105. Segundo apellido	
106. Primer nombre		107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	
109. DV 110. Razón social representante legal		98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre	
107. Otros nombres		108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV 110. Razón social representante legal	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 4 de 4 Hoja 5		
			4. Número de formulario 14969885453		
			 (415)7707212489984(8020) 0000014969885453		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Tunja		14. Buzón electrónico 2 0
Revisor Fiscal y Contador					
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación		126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido		130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada		
	135. Fecha de nombramiento				
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación		138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido		142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada		
	147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación		150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 6 4 5 0 5 2 4		5	2 6 3 1 0 2 T
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido		154. Primer nombre	155. Otros nombres
	NIÑO	ESPEJO		YENY	CLARIXA
156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV	158. Sociedad o firma designada		
159. Fecha de nombramiento		2 0 2 4 0 1 0 1			



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 261074600



PIB
14:55:33
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIO FERNANDO LOZANO DUARTE identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053724125:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 261074413



PIB

14:54:27

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de enero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE TENZA identificado(a) con NIT número 8000197099:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de enero de 2025, a las 14:56:31, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8000197099
Código de Verificación	8000197099250108145631

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de enero de 2025, a las 14:56:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1053724125
Código de Verificación	1053724125250108145611

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:02:33 PM horas del 08/01/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1053724125**

Apellidos y Nombres: **LOZANO DUARTE MARIO FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 –
25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



República

Presidencia de la



Defensa Nacional

Ministerio de



Contratación

Portal Único de



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/01/2025 02:57:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1053724125**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107740818**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



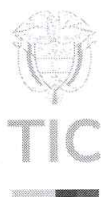
**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**

GOV.CO



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1053724125 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/01/2025 03:12 PM



Código Verificación: **SM6FYKATWL**

Válida hasta: **08/04/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



MUNICIPIO DE TENZA
800019709
Calle 5 # 5-57
TENZA - BOYACA

PROCESO FINANCIERO

Código: DIS-202501043

Versión:

Página: 1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DIS-202501043

viernes, 24 de enero de 2025

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2025 se encontro que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN Y APOYO No.008 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- REGIONAL BOYACÁ Y LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE GARAGOA QUE COMO REGLAMENTO SE ESTABLECE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 1098 DE 2006-CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

SOLICITUD

OBJETO DE GASTO	NOMBRE	VALOR
SECTOR: 41 INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN		
PROGRAMA: 4102 Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias		
PRODUCTO: 4102046 Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes		
FUENTE: 1.2.4.3.03 SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL		
UNIDAD: 16 Administración Central		
BPIN:		
2.3.2.02.02.009.25.	Servicios de promocion de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y juvenes/SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL/INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN/Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias/Intersubsectorial Desarrollo Soci	\$5,000,000.00
TOTAL CDP		\$5,000,000.00

SON: CINCO MILLONES PESOS M.C.

SOLICITANTE

DEPENDENCIA: 001 SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA
RESPONSABLE: CRISTIAN CAMILO RIVERA ROMERO
CARGO: SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA

NOTA:Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2025


ANGELA MARCELA FERNANDEZ PARRA
SECRETARIA DE HACIENDA



MUNICIPIO DE TENZA
800019709
Calle 5 # 5-57
TENZA - BOYACA

PROCESO FINANCIERO

Código: EGR-202411012
Versión:
Página: 1 de 1

COMPROBANTE DE EGRESOS Nro: EGR-202411012

Nit: 800019709

viernes, 8 de noviembre de 2024

COMPROBANTE AFECTADO COM

202411013

08-nov.-24

1. DATOS DEL BENEFICIARIO

NOMBRE MUNICIPIO DE GARAGOA CC o NIT 800025608 DV 8
DIRECCION CARRERA 10 NO. 9-78 TEL
CHEQUE No VALOR PAGO \$4,500,000.00
FORMA PAGO GIRO ELECTRÓNICO
DESCRIPCION COOPERACION INTERADMINISTRATIVA, PARA LA ADMINISTRACION Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES DE GARAGOA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 1098 DE 2006 - CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA - EN CUANTO A LA OBLIGACION DE GARANTÍA Y REESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES.
SON CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.C.

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITOS	CREDITOS
1110050102	BOGOTA 336024526 SGP PROPOSITO GENERAL/MUNICIPIO DE GARAGOA	\$0.00	\$4,500,000.00
24010101	SERVICIOS/MUNICIPIO DE GARAGOA	\$4,500,000.00	\$0.00
SUMAS IGUALES		\$4,500,000.00	\$4,500,000.00

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA

2024

CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
202401035	202403019	2.3.2.02.02.009.41.4103.150	Programa Integral a la Adolescencia/SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL/INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN/Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad/Intersubsectorial Desarrollo Social/Servicio de gestión de oferta	\$4,500,000.00
TOTAL PRESUPUESTO				\$4,500,000.00

		Firma y Sello Beneficiario
MARIO FERNANDO LOZANO DUARTE	ANGELA MARCELA FERNANDEZ PARRA	c.c ó Nit
ALCALDE MUNICIPAL	SECRETARIA DE HACIENDA	

Elaboró ANGELA FERNANDEZ

